



Bellavista, 31 de marzo del 2016

Señor

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 015-2016-D-FCNM.- Bellavista, 31 de marzo de 2016.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida el 10 de marzo de 2016 (Expediente N° 387-FCNM) por cuyo intermedio el Bach. CEDRICK GREGORIO BARDALES HALL, solicita designación de Jurado Evaluador, profesor asesor y aprobación de su proyecto de tesis, con el fin de titularse por la modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones de dirección del Decano, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, y las demás dependencias, respectivamente; a fin de jefaturar un desarrollo académico y administrativo eficaz y eficiente, concordante con la misión, visión y valores de la Facultad FCNM;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU, de fecha 29.04.2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; modificado mediante Resolución N° 221-2012-CU del 19.09.2012, señalando en su el Art. 23° que la titulación profesional por la modalidad de tesis se realiza por uno de los dos procedimientos: a) Titulación sin ciclo de tesis, y b) Titulación con ciclo de tesis; asimismo, el Art. 101° precisa sobre la documentación que debe presentar el estudiante o egresado para aprobar su proyecto de tesis y acceder a la titulación profesional mediante dicha modalidad;

Que, el nuevo Estatuto de la UNAC, en el capítulo XI, artículo 87° norma el otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales de los programas de estudios que desarrolla, a nombre de la nación y además, artículo 89° numeral 2, requiere el Grado de Bachiller obtenido solo en nuestra Universidad y aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

Que, los Arts. 15° y 16° del Reglamento señalado, establecen que el Jurado Evaluador es propuesto por el Instituto de Investigación y debe estar integrado por tres (03) docentes titulares: Presidente, Secretario y Vocal, y un (01) suplente, los mismos que deben ser nombrados o contratados a TC o DE; de los titulares, dos (02) de ellos deben ser de la carrera profesional del tema a exponer o evaluarse; incluyéndose al profesor asesor como miembro supernumerario con voz pero sin voto;

Que, en efecto, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante Oficio N° 012-2016-UI-FCNM recibido el 31.03.2016, comunica que el graduando ha sido evaluado por el Director de la Unidad de Investigación, consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos señalados por las directivas vigentes proponiendo, al mismo tiempo, el Jurado Evaluador del proyecto de tesis titulado: "EL TEOREMA DE BANACH –STEINHAUS PARA GRUPOS TOPOLÓGICOS";

Estando a lo glosado; a la documentación que obra en autos; y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 70°, numeral 2 y 5 de la nueva Ley Universitaria, Ley 30220; además lo que establece el artículo 187° del Nuevo estatuto de la UNAC sobre la Decanatura, como la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; dirigiéndola académica y administrativamente de acuerdo a ley, haciéndola cumplir (artículos 189.2°, 189.3°, 189.4° y 189.22°);

RESUELVE:

1°. DESIGNAR el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis para obtener el título profesional de Licenciado en Matemática por la modalidad de tesis sin ciclo de tesis, titulado "EL TEOREMA DE BANACH –STEINHAUS PARA GRUPOS TOPOLÓGICOS", presentado por el Bach. CEDRIC GREGORIO BARDALES HALL, Jurado que está integrado por los siguientes profesores:

Mg. Ezequiel Francisco Fajardo Campos	: Presidente
Mg. Mario Enrique Santiago Saldaña	: Vocal
Lic. Sofía Irena Duran Quiñones	: Secretaria

2. RECOMENDAR, que dicho Jurado debe remitir su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción del expediente y de la presente Resolución, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes sobre la materia.

3. Transcribir la presente Resolución al Jurado Evaluador, profesor asesor, Escuela Profesional y Departamento Académico de Matemática, Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. PEDRO CANALES GARCÍA.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo. Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.